Municipalidad Provincial de Azángaro

RESOLUCION GERENCIAL N° 017-2025-MPA/GDS

Azángaro, 01 de abril del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

VISTOS:

La Solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario T-00000GLN, de fecha 25 de febrero del 2025; el Informe N° 045 -2025-MPA-GDS-SGPSyF/EDAQ, de fecha 10 de marzo del 2025; el Informe N° 390-2025-MPA/GDS/CCHR, de fecha 24 de marzo del 2025; la Opinión Legal N°230-2025-MPA/GAJ; Y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N°25307, "Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno- Infantiles y demás organizaciones sociales de base.

Que mediante Resolución Ministerial Nro. 041-2002-MIDIS de fecha 22 de marzo del 2022 se aprueba el Reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria-PCA entre ellos en su numeral 9.2 literal c.4) estipula "Reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna conforme a los procedimientos establecidos por el MIDIS.

Que la Ordenanza Municipal Nº 016-2022-CM-MPA/SG de fecha 04 de octubre del 2022 publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 24 de noviembre del 2022, en el procedimiento denominado "RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE" con código de procedimiento administrativo: PA1820A35A, establece como requisitos los siguientes documentos*: 1.- Solicitud expresa de registro y reconocimiento dirigida al alcalde. 2.- Acta de Constitución 3.- Padrón de integrantes. 4.- Relación de integrantes del Consejo Directivo en funciones y Acta en la que conste la elección correspondiente. 5.- Pago de derecho de trámite por la suma de S/. 34.50.* Asimismo, estipula *"Unidad responsable de aprobar la solicitud es la Gerencia de Desarrollo Social, Instancias de resolución de recursos: Reconsideración resuelve la Gerencia de Desarrollo Social y apelación Resuelve la Gerencia Municipal"*

Que, en virtud a la Solicitud con Registro en tramite documentario T-00000GLN, la Sr. HERMINIO ROQUE AGUILAR, Identificado con DNI N° 01480306, en representación del comedor popular "CENTRO DE ADULTO MAYOR", del distrito de Azangaro, provincia de Azángaro de la región de Puno - solicita reconocimiento de la junta directiva del Comedor Popular "CENTRO DE ADULTO MAYOR", adjuntado, Acta de constitución, Padrón de Socios, Pago de Derechos de Tramite, Copia de DNI de los miembros de la Junta Directiva.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de MPA La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 01/04/2025. Base legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://tramite.muniazangaro.gob.pe/validar CVD: 0134 0617 7084 7938

Que, en fecha 10 de marzo del 2025, mediante Informe N° 045 -2025-MPA-GDS-SGPSyF/EDAQ, el Sub Gerente de Programas Sociales y Focalización, de la Municipalidad Provincial de Azángaro, que, habiendo analizado el expediente de solicitud de reconocimiento de Comedor Popular, concluye por considerar viable la solicitud de reconocimiento del COMEDOR POPULAR "CENTRO DE ADULTO MAYOR", por lo que cumple con los requisitos exigidos según el TUPA.

Que, en fecha 24 de marzo del 2025, mediante Informe N° 390-2025-MPA/GDS/CCHR, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Azángaro, revisando el expediente y cumpliendo con los requisitos exigidos para su reconocimiento, remite el presente documento para su evaluación y Opinión Legal.

Que, mediante la Opinión Legal N° 230-2025-MPA/GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, previo análisis y evaluación opina declarar PROCEDENTE, la solicitud formulada por el la Sr. HERMINIO ROQUE AGUILAR, Identificado con DNI N° 01480306, en su condición de presidenta, sobre la solicitud de reconocimiento de la junta directiva del Comedor Popular "CENTRO DE ADULTO MAYOR".

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° establece sobre la eficacia anticipada del acto administrativo y en su numeral 17.1. señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, en el marco de las competencias y la normativa legal señaladas en el considerando anterior, la Junta Directiva es la instancia de dirección, de participación del COMEDOR POPULAR " CENTRO DE ADULTO MAYOR" del distrito de Azángaro, provincia de Azángaro de la región de Puno, la cual está conformada por los miembros que asumen los siguientes cargos electos democráticamente: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorera, Almacenera Y Vocal/Fiscal, bajo el contexto, es procedente reconocer al Comedor Popular " CENTRO DE ADULTO MAYOR" referida líneas arriba y a su junta directiva, por el periodo de (02) dos años ,desde el 13 de febrero del 2025 al 12 de febrero del 2027, mediante acto resolutivo con eficacia anticipada.

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 163-2024-MPA/A de fecha 12 de abril del 2024 se encarga las Funciones de la Gerencia de Desarrollo Social al Ing. CARLOS CHAMBI RUELAS a fin de que pueda ejercer dichas funciones en estricta observancia a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones y demás normas conexas y complementarias.

Por las consideraciones expuesta y con las facultades que le corresponden al GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, en FUNCIÓN AL TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022-CM-MPA/SG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Junta Directiva del Comedor Popular "**CENTRO DE ADULTO MAYOR**". del Distrito de Azángaro, de la Provincia de Azángaro, la misma que está conformado en el siguiente orden:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE (A)	HERMINIO ROQUE AGUILAR	01480306
02	VICEPRESIDENTE (A)	MARCELINA CANAZA MAYTA VDA DE SONCCO	01480116
03	SECRETARIO (A)	MARGARITA JOVE CALCINA	01538452
04	TESORERO (A)	SILVIA PERALTA PACCORI	01482400
05	ALMACENERO (A)	AURELIA MATEA MANGO VDA. DE APAZA	01487569
06	VOCAL/ FISCAL	PRIMITIVA MARRON LEON	01488067

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de MPA La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 01/04/2025. Base legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://tramite.muniazangaro.gob.pe/validar CVD: 0134 0617 7084 7938

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los cargos del Consejo Directivo, que ejercerán de acuerdo con las funciones establecidas en la normativa vigente aplicable al presente caso, será con retroactividad por el periodo de (02) dos años , desde el 13 de febrero del 2025 al 12 de febrero del 2027.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la el Sub Gerencia de Programas Sociales y Focalización de la Municipalidad Provincial de Azángaro, el registro y control de este Comedor Popular, a efectos de dar cuenta de sus actividades.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, sin efecto todos actos resolutivos que se opongan a la presente resolución, así como establecer a la misma con el carácter de ejecutable ante las instancias respectivas.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados, con las formalidades establecidas en la Ley N°27444 y a las Áreas Administrativas, Gerencias, Unidades y Oficinas de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO SEXTO. - **ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente por:
CHAMBI RUELAS Carlos FAU
20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/04/2025 15:38:31-0500
Cargo: GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

FIRMADO DIGITALMENTE

ING. CARLOS CHAMBI RUELAS
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de MPA La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 01/04/2025. Base legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://tramite.muniazangaro.gob.pe/validar CVD: 0134 0617 7084 7938